



Gerencia Regional de Infraestructura

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº389 -2018-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 14 NOV 2018

**VISTO:**

El Expediente Técnico de Adicional de Obra Nº 01 y Deductivo Vinculante Nº 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DE TRANSPORTE MASIVO NORTE - SUR, AV. FERROCARRIL (TRAMO: AV. CIRCUNVALACION - CRUCE CARRETERA CENTRAL), DISTRITOS DE EL TAMBO, SAN AGUSTIN DE CAJAS, HUALHUAS, SAÑO, SAN JERONIMO DE TUNAN, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN.", CODIGO SNIP Nº 181303, remitido por el Consultor: Ingeniero Civil: Elizabeth Cabezas Onofrio con Registro CIP Nº 74220, para su conformidad y aprobación;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 079-2018-G.R.-JUNIN/GRI. del 15 de Febrero del 2018, se aprueba la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DE TRANSPORTE MASIVO NORTE - SUR, AV. FERROCARRIL (TRAMO: AV. CIRCUNVALACION - CRUCE CARRETERA CENTRAL), DISTRITOS DE EL TAMBO, SAN AGUSTIN DE CAJAS, HUALHUAS, SAÑO, SAN JERONIMO DE TUNAN, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN.", CODIGO SNIP Nº 181303, con un Presupuesto Total de S/. 55,344,362.02 (Son: Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos con 02/100 Nuevos Soles, con costos vigentes al mes de diciembre del 2017;

Que, mediante CARTA Nº 027-2018/SO/JAAG/GRJ, de fecha 03 de Setiembre de 2018, el Supervisor de Obra Ing. Jose Arenales Granados remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, del Gobierno Regional de Junín, Ingeniero: Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, el INFORME DE COMPATIBILIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto, en él que informa las Observaciones realizadas al Expediente Técnico del proyecto en mención (Actuado en copia simple).

Que, mediante, MEMORANDO Nº 2911-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 14 de Setiembre de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ingeniero: Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, remite al la Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Cristian Lagos Villavicencio, el INFORME



G. R. I.	
REG. Nº	2983375
EXP Nº	2015409



Gerencia Regional de Infraestructura

TÉCNICO N° 203-2018-AACC-CO (Del Coordinador de Obra), en el que concluye evaluar las causales de la incompatibilidad de terreno a fin de que se reformule y/o actualizar el Estudio de Expediente técnico con el objetivo claro de obtener un estudio definitivo y propio para la correcta ejecución del proyecto; "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DE TRANSPORTE MASIVO NORTE - SUR, AV. FERROCARRIL (TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN -CRUCE CARRETERA CENTRAL), DISTRITOS DE EL TAMBO, SAN AGUSTÍN DE CAJAS, HUALHUAS, SAÑO, SAN JERÓNIMO DE TUNAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN" (Actuado en copia simple).



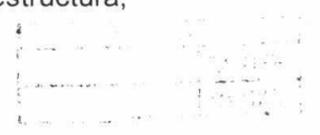
Que, mediante, **OFICIO N° 610-2018-GRJ/GRI/SGE**, de fecha 18 de Setiembre de 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Cristian Lagos Villavicencio, remite y solicita a la Municipalidad Provincial de Huancayo, subsanar las Observaciones realizadas por el Supervisor de Obra, que presenta el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DE TRANSPORTE MASIVO NORTE - SUR, AV. FERROCARRIL (TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN -CRUCE CARRETERA CENTRAL), DISTRITOS DE EL TAMBO, SAN AGUSTÍN DE CAJAS, HUALHUAS, SAÑO, SAN JERÓNIMO DE TUNAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", (Actuado en copia simple).

Que, mediante **OFICIO N° 023-2018-MPH/GOP-AEP**, de fecha 24 de Setiembre del 2018, el Gerente de Obras Publicas, Area de Estudios y Proyectos, de la Municipalidad Provincial de Huancayo, Arquitecto: Emerson Guillermo Balvin, remite al Gobierno Regional de Junín, indica que La Nueva Unidad Ejecutora deberá Subsanan las Observaciones, que presenta el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DE TRANSPORTE MASIVO NORTE - SUR, AV. FERROCARRIL (TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN -CRUCE CARRETERA CENTRAL), DISTRITOS DE EL TAMBO, SAN AGUSTÍN DE CAJAS, HUALHUAS, SAÑO, SAN JERÓNIMO DE TUNAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN". En base a la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 218-2018-G.R.-JUNIN/GRI**, (Actuado en copia simple).

Que, mediante **REPORTE N° 1429-2018-GRJ/GRI/SGE**, de fecha 26 de Setiembre de 2018, el Sub Gerente de Estudios Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, solicita al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: Alfredo Poma Samanez, tomar las medidas correctivas del Expediente Técnico del proyecto en mención, a fin de subsanar las observaciones presentadas por el Responsable de la Supervisión de Obra y de esta forma continuar con el proceso de ejecución del proyecto en mención.

Que, mediante **Proveido**, en el **REPORTE N° 1429-2018-GRJ/GRI/SGE**, de fecha 26 de Setiembre de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Sub Gerente de Estudios Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, para la Elaboración del Expediente Técnico en base al Artículo N° 175 de la Normativa Vigente.

Que, mediante **REPORTE N° 1464-2018-GRJ/GRI/SGE**, de fecha 02 de Octubre de 2018, el Sub Gerente de Estudios Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, solicita al Gerente Regional de Infraestructura,





Gerencia Regional de Infraestructura

Asignación Presupuestal para poder realizar el Adicional del Expediente Técnico del proyecto en mención.

Que, mediante **CARTA N° 000327-2018/ECO**, de fecha 06 de noviembre del 2018, la Ingeniera Civil: Elizabeth Cabezas Onofrio ( Consultor del Adicional de Obra), remite al Sub Gerente de Estudios Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, el Expediente Técnico del Adicional de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DE TRANSPORTE MASIVO NORTE - SUR, AV. FERROCARRIL (TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN -CRUCE CARRETERA CENTRAL), DISTRITOS DE EL TAMBO, SAN AGUSTÍN DE CAJAS, HUALHUAS, SAÑO, SAN JERÓNIMO DE TUNAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", Adjuntando 17 Archivadores con 1797 Folios y 01 CD, según se indica en la presente carta.



Que, mediante **CARTA N° 1646-2018-GRJ/GRI/SGE**, de fecha 06 de Noviembre del 2018, el Sub Gerente de Estudios Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, remite al Ing. Alejandro Bustamante Lapa - Evaluador Externo, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DE TRANSPORTE MASIVO NORTE - SUR, AV. FERROCARRIL (TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN -CRUCE CARRETERA CENTRAL), DISTRITOS DE EL TAMBO, SAN AGUSTÍN DE CAJAS, HUALHUAS, SAÑO, SAN JERÓNIMO DE TUNAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", para su Evaluación y pronunciamiento;



Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 002-2018/GRJ/SGE/EVALUADOR/ADBL**, de fecha 06 de Noviembre de 2018, el Ingeniero Civil: Alejandro Bustamante Lapa - Evaluador Adicional de Obra remite al Sub Gerente de Estudios Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, el Informe de Evaluación, en el cual recomienda Aprobar el Expediente de Adicional y Deductivo Vinculante, de acuerdo a lo descrito en su presente informe, Así mismo el Ing. Evaluador Previo a la Aprobación del Adicional Deductivo con Incidencia 0.00% mediante acto resolutivo, recomienda a la Entidad, solicitar lo siguiente;

#### **Ejecutor de Obra**

- Debe presentar copia fedateada del Asiento del Cuaderno de Obra del Residente de Obra en donde se indique la necesidad de ejecutar la prestación adicional de Obra, el cual se encuentra en concordancia al Artículo N°175 del RLCE del DS N° 350-2015-EF.
- Informe Técnico del Ejecutor de Obra (CONSORCIO VIAL JUNÍN) en donde se pronuncie la viabilidad de la Solución Técnica Planteada en el Expediente Técnico del Adicional Deductivo Vinculante con Incidencia 0.00% por el Proyectista Ing. Elizabeth Cabezas Onofrio, el cual se encuentra en concordancia al Artículo N°175 del RLCE del DS N° 350-2015-EF.
- Debe presentar el Análisis de los Gastos Generales fijos y variables
- Debe presenta la PACTACIÓN de presupuesto de obra, costos unitarios, relación de insumos, formula polinómica, debidamente sustentados con 3 o más cotizaciones de los insumos que conforma el expediente de Adicional y Deductivo Vinculante con incidencia 0.00%, el cual se



Gerencia Regional de Infraestructura

encuentra en concordancia al Artículo N°175 del RLCE del DS N° 350-2015-EF.

#### Supervisor de Obra

- Debe presentar copia fedateada del Asiento del Cuaderno de Obra del Residente de Obra en donde se indique la necesidad de ejecutar la prestación adicional de Obra, el cual se encuentra en concordancia al Artículo N°175 del RLCE del DS N° 350-2015-EF.
- Documento en donde comunica a la Entidad la Anotación Realizada y Adjuntada del Informe Técnico que sustenta su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestacional adicional, el cual se encuentra en concordancia al Artículo N°175 del RLCE del DS N° 350-2015-EF.
- Informe Técnico del Supervisor de Obra en donde se Pronuncie sobre la Viabilidad de la Solución Técnica planteada en el Expediente Técnico del Adicional y Deductivo Vinculante con Incidencia 0.00%, por el Proyectista Ing. Elizabeth Cabezas Onofrio, el cual se encuentra en concordancia al Artículo N°175 del RLCE del DS N° 350-2015-EF.

#### La Entidad

- Debe Adjuntar al presente Expediente las Ordenes de Servicio y/o documento alguno del proyectista y evaluador del Adicional y Deductivo vinculante, con incidencia 0.00% el cual se encuentra en concordancia al Artículo N°175 del RLCE del DS N° 350-2015-EF.
- Debe contar previamente con la certificación de crédito presupuestaria o Previsión Presupuestal para el presente Adicional y Deductivo Vinculante, con incidencia 0.00% el cual se encuentra en concordancia al Artículo N°175 del RLCE del DS N° 350-2015-EF.
- Debe de realizar el Registro en el fase de Ejecución con el formato N°01, A Través de la UEI, a fin de continuar con la Aprobación mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín.
- Debe de ser Aprobado con Resolución del Titular de la Entidad, el cual se encuentra en concordancia al Artículo N°175 del RLCE del DS N° 350-2015-EF.

Que, mediante **CARTA N° 1668-2018-GRJ/GRI/SGE**, de fecha 09 de noviembre de 2018, el Sub Gerente de Estudios Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, en recomendación del Ingeniero: Alejandro Bustamante Lapa - Evaluador Adicional de Obra, solicita al Representante Legal del CONSORCIO VIAL JUNÍN, Sr. Nixon Michael Castro Aranda, remitir la documentación que subsanaran las Observaciones, previo a la Aprobación del Adicional y Deductivo Vinculante.

Que, mediante **CARTA N° 080-2018-CVJ**, de fecha 12 de Noviembre de 2018, el Representante Legal del CONSORCIO VIAL JUNÍN, Sr. Nixon Michael Castro Aranda, remite al Sub Gerente de Estudios Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, la documentación solicitada en respuesta a la CARTA N° 1668-2018-GRJ/GRI/SGE en 179 folios.

Que, mediante **CARTA N° 1693-2018-GRJ/GRI/SGE**, de fecha 13 de Noviembre de 2018, la Sub Gerencia de Estudios, remite y solicita al Ingeniero: Elmer Vasquez Sedano, pronunciamiento sobre el Adicional y





**Gerencia Regional de Infraestructura**

Deductivo de la Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DE TRANSPORTE MASIVO NORTE – SUR, AV. FERROCARRIL (TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN –CRUCE CARRETERA CENTRAL), DISTRITOS DE EL TAMBO, SAN AGUSTÍN DE CAJAS, HUALHUAS, SAÑO, SAN JERÓNIMO DE TUNAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN".



Que, para realizar su aprobación, la Sub Gerencia de Estudios remitió al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, el **Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DE TRANSPORTE MASIVO NORTE - SUR, AV. FERROCARRIL (TRAMO: AV. CIRCUNVALACION - CRUCE CARRETERA CENTRAL), DISTRITOS DE EL TAMBO, SAN AGUSTIN DE CAJAS, HUALHUAS, SAÑO, SAN JERONIMO DE TUNAN, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN."**, CODIGO SNIP N° 181303, remitido por el Consultor: Ingeniero Civil: Elizabeth Cabezas Onofrio con Registro CIP N° 74220, con Carta N° 000327-2018/ECO de fecha 06 de noviembre de 2018, el mismo que cuenta con la aprobacion correspondiente, según lo establece el Informe N° 002-2018/GRJ/SGE/EVALUADOR/ADBL, de fecha 06 de Noviembre de 2018, emitido por el Ingeniero Civil: Alejandro Dennis Bustamante Lapa, con Registro CIP N° 68492, Informe Tecnico N° 030-2018-GRJ/GRI/SGE-EVS, de fecha 13 de noviembre del 2018, emitido por el Ingeniero Civil: Elmer Vasquez Sedano, con Registro CIP N° 193896, donde menciona lo siguiente:

**BASE LEGAL:**

- Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF y sus modificaciones aplicables
- Directivas N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE, Aprobado Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 289 – 2009-GR-JUNIN/PR.

**ANÁLISIS:**

❖ **DE LA EVALUACIÓN DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA:**

- Mediante **INFORME TÉCNICO N° 002-2018/GRJ/SGE/EVALUADOR/ADBL**, de fecha 06/11/2018, El Ing. Alejandro Bustamante Lapa - Evaluador Adicional de Obra remite a la Sub Gerencia de Estudios el Informe de Evaluación, en el cual recomienda **Aprobar** el Expediente de Adicional y Deductivo Vinculante con incidencia 0.00%, así mismo menciona restando el Adicional y Deductivo no excede del 15% del monto contrato original, por lo que corresponde a un adicional y deductivo Vinculante, según lo siguiente:

Item	Descripcion	Deductivo de Obra	Adicional de Obra
001	Construccion de la Infraestructura Vial	21,027,044.10	26,056,814.10
002	Construccion del Puente Quebrada Honda Av. Ferrocarril	14,378,784.56	9,004,168.95
003	Construccion de Dos Pontones	813,969.80	831,634.01
004	Construccion de Obras de Arte Canal y Alcantarilla	1,371,905.11	1,700,786.51
005	Plan Regulador de Ruta	11,700.00	10,000.00
006	Mitigacion Ambiental	10,000.00	10,000.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>37,613,403.57</b>	<b>37,613,403.57</b>
	Gastos Generales (GG. 15%)	5642010.536	5642010.536
	Utilidad (UT 8%)	3009072.286	3009072.286
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>46,264,486.40</b>	<b>46,264,486.40</b>
	IGV 18%	8327607.552	8327607.552
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>54,592,093.95</b>	<b>54,592,093.95</b>



Gerencia Regional de Infraestructura

❖ **DEL ADICIONAL DE OBRA:**

Por un Monto Ascendente a S/. 54, 592,093.95 Nuevos Soles.

❖ **DEL DEDUCTIVO DE OBRA:**

Por un Monto Ascendente a S/. 54, 592,093.95 Nuevos Soles

❖ **DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA:**

El porcentaje de Incidencia es Equivalente a 0.00%.

❖ **DE LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN:**

Por CONTRATA.

❖ **DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y DEDUCTIVO:**

En concordancia al **INFORME TÉCNICO N° 002-2018/GRJ/SGE/EVALUADOR/ADBL**, presentado por el Evaluador en el ítem 12, indica que las metas programadas en el expediente Técnico que fue Aprobado por Resolución RGRI N° 079-2018.G.R-JUNIN/GRI, son inferiores a las metas planteadas por el proyectista Ing. Elizabeth cabezas Onofrio, en el Adicional de Obras presentada con CARTA N° 00036-2018/ECO.

Visto el documento presentado, se encuentra **APROBADO** de acuerdo a la Evaluación al Expediente Técnico realizada al Expediente técnico del Adicional y Deductivo de Obra, por el Evaluador, Ing. Alejandro Bustamante Lapa.

**CONCLUYENDO:**

- El Expediente Técnico del Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DE TRANSPORTE MASIVO NORTE – SUR, AV. FERROCARRIL (TRAMO: AV. CIRCUNVALACIÓN –CRUCE CARRETERA CENTRAL), DISTRITOS DE EL TAMBO, SAN AGUSTÍN DE CAJAS, HUALHUAS, SAÑO, SAN JERÓNIMO DE TUNAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", se encuentra CONFORME.

**RECOMENDANDO:**

- Realizar el registro en la fase de ejecución a través de la UEI, a fin de continuar con la Aprobación mediante Acto Resolutivo

Que, con Reporte N°1743-2018-GRI/SGE, de fecha 13 de Noviembre de 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del **Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DE TRANSPORTE MASIVO NORTE - SUR, AV. FERROCARRIL (TRAMO: AV. CIRCUNVALACION - CRUCE CARRETERA CENTRAL), DISTRITOS DE EL TAMBO, SAN AGUSTIN DE CAJAS, HUALHUAS, SAÑO, SAN JERONIMO DE TUNAN, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN."**, CODIGO SNIP N° 181303, y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;





Gerencia Regional de Infraestructura

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°348-2017-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR, El Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DE TRANSPORTE MASIVO NORTE - SUR, AV. FERROCARRIL (TRAMO: AV. CIRCUNVALACION - CRUCE CARRETERA CENTRAL), DISTRITOS DE EL TAMBO, SAN AGUSTIN DE CAJAS, HUALHUAS, SAÑO, SAN JERONIMO DE TUNAN, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN.", CODIGO SNIP N° 181303, por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios;**

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/.
1	PRESUPUESTO ADICIONAL	S/.54,592,093.95
2	PRESUPUESTO DEDUCTIVO	S/.54,592,093.95
	EXP. TEC DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	S/.0.00
	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	0.00 %

Son: Cero con 00/100 Nuevos Soles.

**ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR,** que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL DE TRANSPORTE MASIVO NORTE - SUR, AV. FERROCARRIL (TRAMO: AV. CIRCUNVALACION - CRUCE CARRETERA CENTRAL), DISTRITOS DE EL TAMBO, SAN AGUSTIN DE CAJAS, HUALHUAS, SAÑO, SAN JERONIMO DE TUNAN, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN.", CODIGO SNIP N° 181303, la responsabilidad recae, en el Consultor: Ingeniero Civil: Elizabeth Cabezas Onofrio con Registro CIP N° 74220, el Evaluador: Ingeniero Civil: Alejandro Dennis Bustamante Lapa, con Registro CIP N° 68492 y el Ingeniero Civil: Elmer Vasquez Sedano, con Registro CIP N° 193896;

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

HYO.

14 NOV. 2018

*Antonieta Vidalon Robles*  
Abng A. Antonieta Vidalon Robles  
SUBGERENTE

ING. ALFREDO POMA SÁMANEZ  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN